Fecha de elaboración: Día 18 Mes 10 Año 2024

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Dándole cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", el Instituto Tecnológico Metropolitano realizó el análisis de la información necesaria para conocer el sector que desarrollará el objeto contractual:

1. CONTEXTO DEL SECTOR ECONÓMICO: COMERCIO AL POR MENOR

1.1 Objeto del contrato:

Renovación del licenciamiento del software SolidWorks para el Instituto Tecnológico Metropolitano, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Alcance del objeto:

El contratista deberá entregar certificado de renovación del licenciamiento del software SolidWorks de acuerdo con las especificaciones técnicas y por un período de UN (1) año.

1.2 Generalidades del mercado:

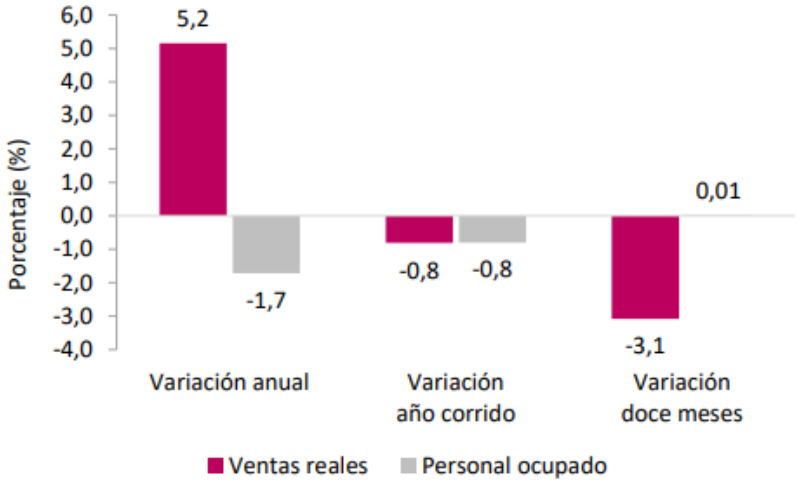
La actividad económica dentro de la que se ubica este proceso es en la **Sección G** Comercio **al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos Automotores y Motocicletas,** División 47 **Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas,** Subdivisión **474 Comercio al por menor de equipos de informática y de comunicaciones, en establecimientos especializados.** código 4741 – Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

Se efectuó la clasificación y tiene el siguiente código UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**
E	**43**	**23**	**25**	**05**
Productos de uso final	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software educativo o de referencia	Software educacional multimedios

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Agosto 2024

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Agosto 2024 Pr



Fuente: DANE, EMC.

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
Pr: preliminar.

Evolución de las principales variables para el total nacional

En agosto de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,2% y el personal ocupado decreció 1,7% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 6,0%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [Pr]
Total nacional
Agosto 2024

Indicador	Variación anual **Agosto 2024 / agosto 2023**	Variación año corrido **Enero - agosto 2024 / enero - agosto 2023**	Variación doce meses **Septiembre 2023 - agosto 2024 / septiembre 2022 - agosto 2023**
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	5,2	-0,8	-3,1
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	6,0	-1,0	-3,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	4,4	-0,8	-1,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	6,0	-1,0	-3,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	5,2	-1,0	-2,2
Total Personal ocupado	-1,7	-0,8	0,0

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar
* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

Ventas Reales
Variación
Agosto 2024/ agosto 2023

En agosto de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,2% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, cinco (5) líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 3,0 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La contribución negativa más importante se presentó en la venta de Prendas de vestir y textiles, aportando en -0,4 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Agosto 2024/ agosto 2023 Pr

Líneas de mercancías	Agosto de 2024/ agosto de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**5,2**	**5,2**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	35,6	1,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	10,2	0,8
Otros vehículos automotores y motocicletas***	8,8	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	14,6	0,5
Equipos y aparatos de sonido y video	23,6	0,4
Combustibles para vehículos automotores	2,0	0,4
Alimentos (víveres en general)	2,2	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	10,2	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,7	0,3
Productos para el aseo del hogar	5,9	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,2	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	1,7	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	1,5	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	4,1	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,5	0,0
Bebidas no alcohólicas	-1,3	0,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-2,6	-0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-1,6	-0,1
Prendas de vestir y textiles	-7,8	-0,4

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Variación año corrido
Enero – Agosto 2024 / enero – agosto 2023

En el periodo de enero hasta agosto de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 0,8%. En este periodo, once líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que las ocho (8) líneas restantes registraron variaciones positivas.

Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Prendas de vestir y textiles, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, aportando en conjunto -1,2 puntos porcentuales, mientras que las principales

contribuciones positivas se registraron en la línea de Equipos y aparatos de sonido y video y Electrodomésticos, muebles para el hogar, aportando en conjunto 0,4 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – agosto 2024 / enero – agosto 2023[Pr]

Líneas de mercancías	Enero - agosto de 2024/ enero - agosto de 2023	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-0,8**	**-0,8**
Prendas de vestir y textiles	-12,8	-0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-5,9	-0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-6,4	-0,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-1,9	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-4,5	-0,1
Alimentos (víveres en general)	-0,4	-0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	-2,2	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,2	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-1,4	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-3,6	0,0
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-0,03	0,0
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	0,3	0,0
Bebidas no alcohólicas	1,0	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	1,1	0,0
Productos para el aseo del hogar	4,3	0,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	3,5	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,8	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	6,6	0,2
Equipos y aparatos de sonido y video	13,2	0,2

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.

Variación anual
Agosto 2024 / agosto 2023

Para el mes de agosto de 2024, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 24,4%, y con el comercio de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 6,5%, que en conjunto contribuyeron con 3,3 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Agosto 2024/ agosto 2023 Pr

	Agosto de 2024 / agosto de 2023	
Actividades económicas	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**5,2**	**5,2**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	6,0	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,1	1,0
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	24,4	2,2
4511. Vehículos automotores nuevos	6,5	1,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	2,1	0,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	5,8	0,4
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	24,5	0,4
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	24,0	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,6	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	10,9	0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-8,6	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-3,0	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-6,7	-0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-6,9	-0,3

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

Variación año corrido

Enero – agosto 2024 / enero – agosto 2023

Para el periodo de enero hasta agosto de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, la mayor contribución negativa a las ventas se presentó en las empresas dedicadas a la venta de Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados con una variación negativa de 11,7%, las empresas dedicadas al comercio de Partes, piezas (autopartes)

y accesorios (lujos) para vehículos automotores con variación negativa de 9,9% y el comercio de Vehículos automotores nuevos, con variación negativa de 2,3%, , aportando en conjunto -1,4 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero - agosto 2024 / enero - agosto 2023[Pr]

Actividades económicas	Enero - agosto 2024 / enero - agosto de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-0,8**	**-0,8**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-1,0	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	0,3	0,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	8,2	0,7
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-11,7	-0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-9,9	-0,4
4511. Vehículos automotores nuevos	-2,3	-0,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,9	-0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-10,6	-0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-7,7	-0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,2	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-11,0	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-0,9	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,7	0,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	8,9	0,1

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.

Variación anual
Agosto 2024 / agosto 2023

El personal ocupado por el comercio minorista en agosto de 2024 tuvo una variación negativa de 1,7% frente al mismo mes del año anterior, como resultado de la disminución del personal temporal directo con una variación negativa de 8,8% y el personal temporal contratado a través de empresas con variación negativa de 7,3%. En contraste, se tiene un aumento de 0,9% del personal permanente y de 3,0% en los aprendices.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Agosto 2024/ agosto 2023[Pr]

Tipos de contratación y actividad económica	Agosto de 2024 / agosto de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**-1,7**	**-1,7**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**-1,9**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	**0,9**	**0,6**
Personal temporal directo	**-8,8**	**-1,8**
Personal temporal contratado a través de empresas	**-7,3**	**-0,6**
Personal Aprendices	**3,0**	**0,1**
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-0,7	-0,3
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	8,8	0,6
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-13,4	-1,3
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-4,6	-0,5
4511. Vehículos automotores nuevos	-4,0	-0,3
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-5,0	-0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-0,8	0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-0,9	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-1,7	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	3,0	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	1,4	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	0,6	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,1	0,1

Fuente: DANE – EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

Análisis de oferta Colombia compra eficiente códigos UNSCPSC:

Se verificó la oferta y se constató que actualmente, según la naturaleza Objeto del proceso en estudio, existen varios proveedores en el mercado por lo que es posible que exista pluralidad de oferentes.

Algunas de las empresas que comercializan y proveen el producto a contratar y que sirvieron como base para realizar el estudio de mercado sobre el que se estableció el presupuesto para el presente proceso son:

- ARON

- GRUPO ABSTRACT

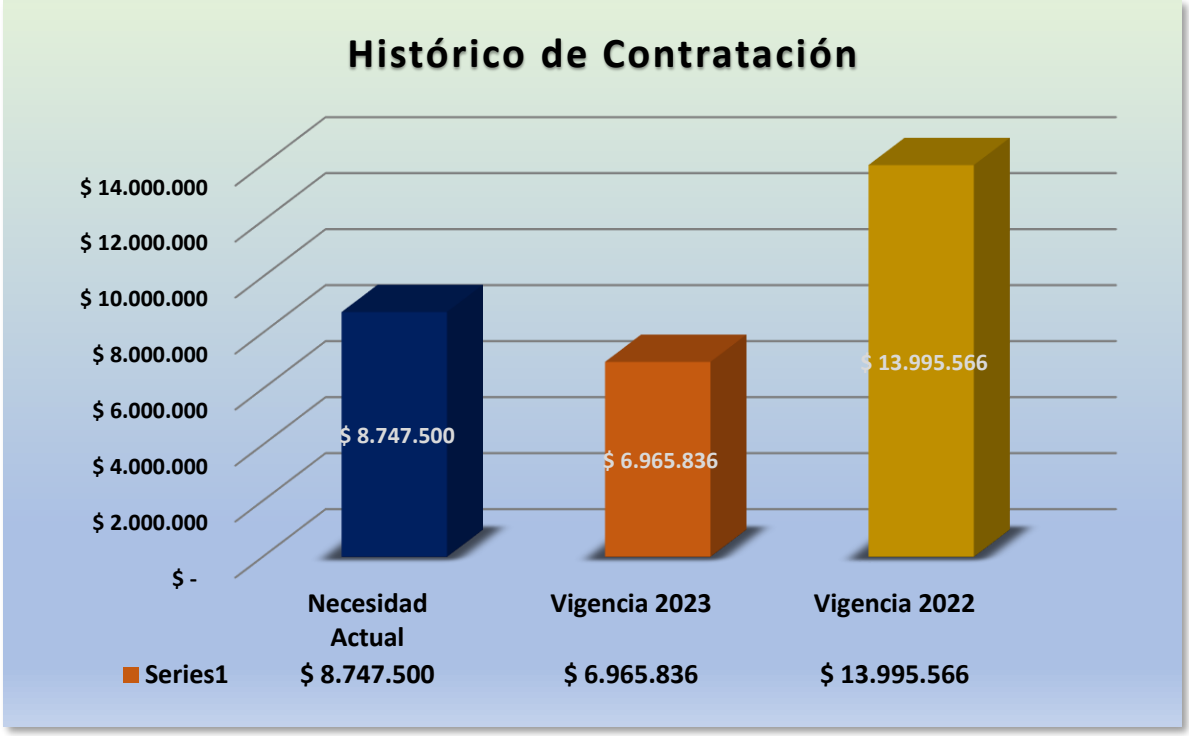
ESTUDIO DE LA DEMANDA:

SolidWorks es una plataforma de diseño de ingeniería que brinda todas las herramientas necesarias para el proceso de desarrollo de un producto, permite crear, diseñar, simular, fabricar, publicar y gestionar los datos del proceso de diseño, siendo así una de las herramientas más ampliamente usadas a nivel mundial en diferentes campos de la ingeniería.

La curva de aprendizaje con este software es considerablemente rápida y, por tanto, usuarios sin conocimientos previos pueden llegar a un punto intermedio fácilmente y para usuarios avanzados en otro software, la transición es muy rápida. Cuenta con la posibilidad de tener certificaciones internacionales para los usuarios en los diferentes módulos, siendo así una gran oportunidad para tener estudiantes con posibilidad de certificación y que el ITM sea un centro de certificación para SolidWorks.

En pocas palabras, SolidWorks es un software que ayuda a la optimización de un diseño, otorgando a los estudiantes de ingeniería una formación completa, con ventajas competitivas a nivel profesional, posibilitando la innovación tanto en el entorno, como en las necesidades del mercado.

NECESIDAD ACTUAL:



ADQUISICIONES DEL ITM: En oportunidades anteriores, el ITM ha adquirido Bienes similares al del objeto de este proceso como se relaciona a continuación:

Objeto	Contrato	Valor	Modalidad de Selección	Contratista	Año
RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL		$ 6.965.836	Mínima Cuantía	GRUPO ABSTRACT SAS	2023

SOFTWARE SOLIDWORKS PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	10241				
RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE SOLIDWORKS PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	7584	$ 13.955.66	Mínima Cuantía	GRUPO ABSTRACT S.A.S	2022

1.2.1 ADQUISICIÓN DE OTRAS ENTIDADES: Otras entidades han adquirido productos y servicios similares a los del objeto del presente proceso, según información verificada en la página del SECOP II.

EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS

Objeto del Contrato	DERECHO DE USO, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SOLIDWORKS FLOW SIMULATION PARA EL CENTRO DE INNOVACION Y TECNOLÓGIA ICP DE LA VICEPRESIDENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN VTI D
Cuantía del Contrato	$ 31.505.716,98
Tipo de Contrato	Otro
Modalidad de Selección	Contratación régimen especial

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA

Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN LICENCIA DE DISEÑO Y ANÁLISIS AVANZADO SOLIDWORKS PREMIUM PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA DE LA BRIAV32
Cuantía del Contrato	$ 135.501.797
Tipo de Contrato	Compraventa
Modalidad de Selección	Selección abreviada menor cuantía

UNIATLANTICO

Objeto del Contrato	Renovar el licenciamiento de software Solidworks para uso académico.
Cuantía del Contrato	$ 30.425.920
Tipo de Contrato	Suministros
Modalidad de Selección	Contratación régimen especial

1.5. Dinámica, distribución y entrega de los servicios o productos:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas en el estudio Previo.

2. CONTEXTO COMERCIAL: Precios promedios del mercado.

El Instituto Tecnológico Metropolitano, desarrolló el estudio de mercado (ver cuadro anexo en formato FBS 090 y cotizaciones adjuntas), con el fin de establecer el presupuesto oficial para realizar la contratación.

Este estudio de mercado se realizó con base en dos (2) cotizaciones: ARON y GRUPO ABSTRACT. El presupuesto oficial fue establecido con las cotizaciones recibidas y relacionadas anteriormente de acuerdo con los precios unitario promedio de mercado y las cantidades requeridas por la institución. Se tuvo en cuenta adicionalmente el IVA, los Gastos de Legalización y retenciones, y las prestaciones sociales de ley.

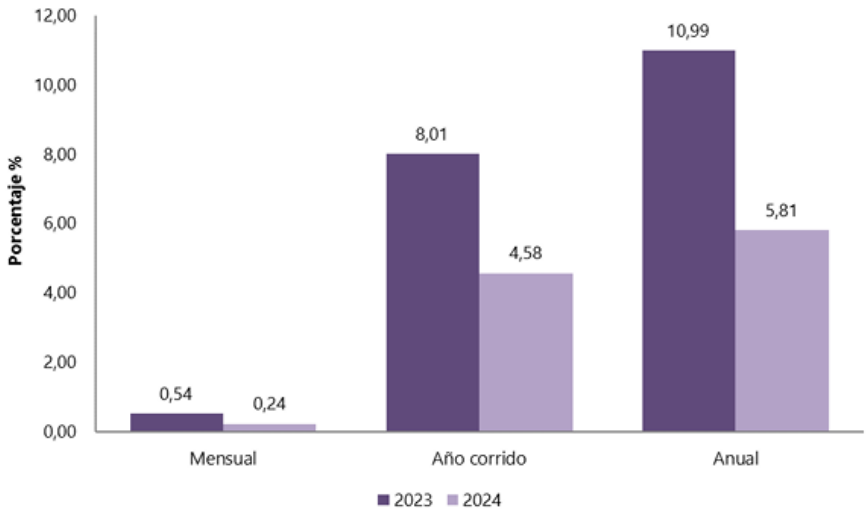
El valor estimado para esta contratación es de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ML ($ 8.747.500),** Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 26117 de 2024.**

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
26117	**2320201004**	Productos metálicos y paquetes de software	**$ 8.747.500**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,79	0,07	1,93	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,46	0,01	0,29	0,00
Transporte	12,93	0,67	0,09	0,24	0,03
TOTAL	100,00	0,54	0,54	0,24	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,12	0,18	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,11	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,74	0,14	0,11	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,82	0,01	0,07	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,68	0,04	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	0,07	0,00	0,02	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	-0,26	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,24%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En septiembre de 2024 en comparación con agosto de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (9,27%), arriendo imputado (0,58%), arriendo efectivo (0,57%), educación preescolar y básica primaria (2,77%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,51%), educación secundaria (3,65%), transporte escolar (3,87%), chocolate y productos a base de chocolate (3,70%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (6,32%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,33%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,97%), papas (-8,68%), cebolla (-8,78%), arroz (-0,99%) y cines y teatros (-3,90%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	9,27	0,11
Arriendo imputado	0,58	0,07
Arriendo efectivo	0,57	0,05
Educación preescolar y básica primaria	2,77	0,04
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,51	0,04
Educación secundaria	3,65	0,04
Transporte escolar	3,87	0,01
Chocolate y productos a base de chocolate	3,70	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje)	6,32	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,33	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,58%): Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (6,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,07%), Salud (4,84%) y por último, Transporte (4,61%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,71%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,94%), Prendas de vestir y calzado (1,58%), Información y comunicación (-0,62%) y por último, Recreación y cultura (-1,46%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,28	0,42	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	10,33	1,07	6,29	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,82	2,09	6,07	1,86
Salud	1,71	8,13	0,14	4,84	0,08
Transporte	12,93	14,33	1,82	4,61	0,62
TOTAL	100,00	8,01	8,01	4,58	4,58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,95	0,16	4,34	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,70	1,13	3,42	0,65
Bienes y servicios diversos	5,36	8,66	0,46	2,71	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,55	0,36	1,94	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,58	0,15	1,58	0,05
Información y comunicación	4,33	0,26	0,01	-0,62	-0,02
Recreación y cultura	3,79	5,54	0,19	-1,46	-0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,81 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido.

En septiembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (6,28%), arriendo efectivo (6,52%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,55%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,84%), frutas frescas (24,26%), combustibles para vehículos (6,27%), educación preescolar y básica primaria (12,20%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%), papas (29,38%) y suministro de agua (6,47%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,77%), huevos (-8,21%), tomate (-24,14%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-11,26%) y aceites comestibles (-7,82%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2024

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,28	0,79
Arriendo efectivo	6,52	0,59
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,55	0,48
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,84	0,35
Frutas frescas	24,26	0,27
Combustibles para vehículos	6,27	0,21
Educación preescolar y básica primaria	12,20	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,14
Papas	29,38	0,13
Suministro de agua	6,47	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

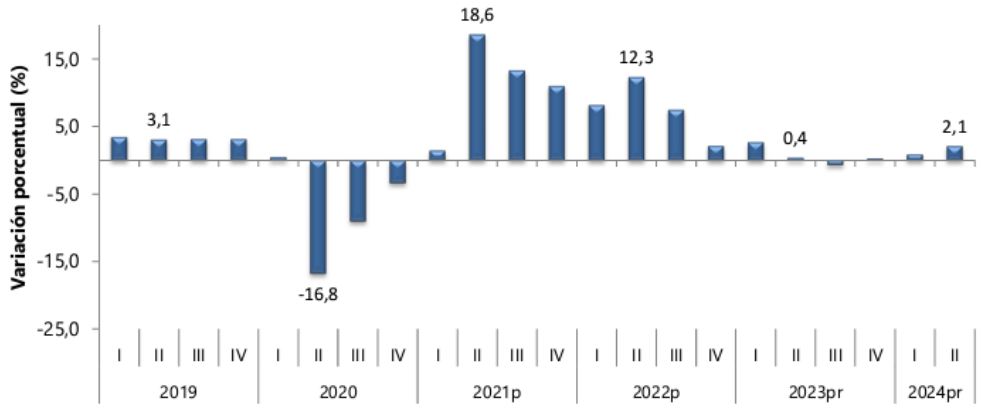
3. CONTEXTO FINANCIERO

De conformidad con los términos previstos en la Ley 1474 de 2011 y en la subsección 5 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, reglamente, adicione o complemente, no se hace necesario la verificación de la capacidad financiera para este proceso.

En todo caso se seguirán las reglas para determinar la oferta de menor valor y el cumplimiento de las condiciones de la invitación.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de

Valor agregado por actividad económica

Agricultura3, ganadería4, caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 10,9%.
- Cultivo permanente de café crece 25,8%.

- Ganadería crece 6,5%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 7,3%.
- Pesca y acuicultura decrece 9,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,5%.
- Cultivo permanente de café crece 10,9%.
- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 0,2%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	10,9	10,3	1,5
Cultivo permanente de café	25,8	10,3	10,9
Ganadería	6,5	5,1	1,1
Silvicultura y extracción de madera	-7,3	-10,1	-2,1
Pesca y acuicultura	-9,1	-9,2	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**10,2**	**8,0**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,2**	**-0,3**	**-0,05**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 1,6%.
- Formación bruta de capital crece 1,7%.
- Exportaciones crecen 4,8%.
- Importaciones crecen 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,9%.

- Formación bruta de capital crece 0,7%.
- Exportaciones crecen 0,8%.
- Importaciones crecen 5,7%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Gasto de consumo final[2]	1,6	1,0	0,9
Formación bruta de capital[3]	1,7	-5,1	0,7
Exportaciones	4,8	3,2	0,8
Importaciones	2,2	-4,2	5,7
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Gasto de consumo final

En el segundo trimestre de 2024pr el gasto de consumo final crece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,5%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 2,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,9% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,3%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,3%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	1,5	1,0	1,3
Gasto de consumo final del gobierno general	2,0	0,7	1,3
Gasto de consumo final	**1,6**	**1,0**	**0,9**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Incluye el gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.

[3] Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.

Formación bruta de capital

En el segundo trimestre de 2024pr, la formación bruta de capital crece 1,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece 0,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 16).

Tabla 16. Formación bruta de capital[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Formación bruta de capital fijo	4,3	-1,3	0,8
Formación bruta de capital[1]	**1,7**	**-5,1**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[1] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Exportaciones

En el segundo trimestre de 2024pr, las exportaciones crecen 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 0,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Exportaciones	**4,8**	**3,2**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importaciones

En el segundo trimestre de 2024pr, las importaciones crecen 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Importaciones	**2,2**	**-4,2**	**5,7**

Fuente: DANE, PIB_T
Prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

4. CONTEXTO TÉCNICO

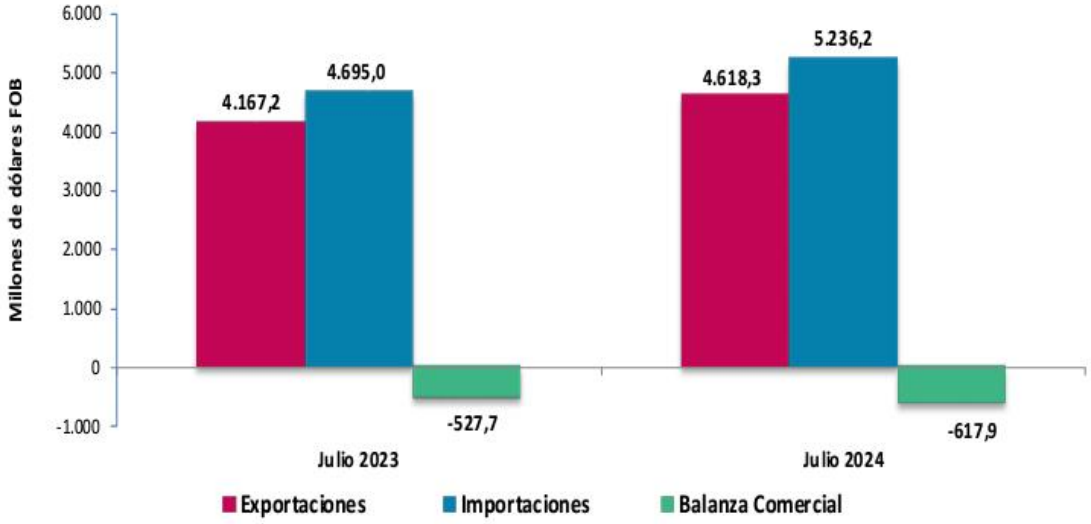
Ver las especificaciones técnicas en el estudio previo.

5. ANALISIS INTERNACIONAL

Comportamiento general de la balanza comercial
Julio 2024

En julio de 2024 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$617,9 millones FOB, mientras que en julio de 2023 se presentó un déficit de US$527,7 millones FOB.

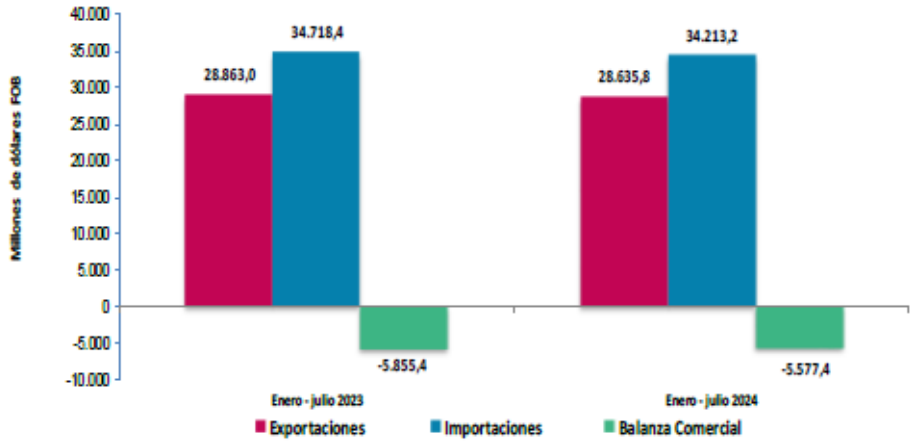
Gráfico 4. Balanza comercial
Julio (2023-2024)P



Fuente: DIAN-DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

Enero – julio 2024
En el periodo enero - julio 2024, se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$5.577,4 millones FOB, mientras que en el mismo periodo de 2023 se presentó un déficit de US$5.855,4 millones FOB.

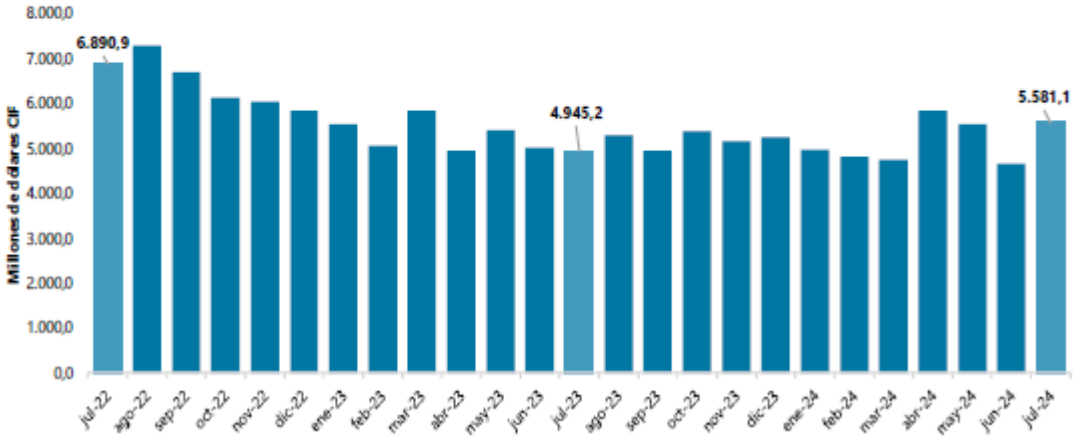
Gráfico 5. Balanza comercial
Enero – julio (2023-2024)P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

Importaciones (IMPO)
Julio 2024

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Julio (2022-2024)P



1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Julio (2024/2023)P

Grupos de productos (OMC)	Julio[P]					Enero - Julio[P]				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	4.945,2	5.581,1	12,9	12,9		36.766,1	36.153,1	-1,7	-1,7	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	703,8	644,5	-8,4	-1,2	11,5	5.718,0	5.243,6	-8,3	-1,3	14,5
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	499,8	524,5	4,9	0,5	9,4	4.145,9	3.929,8	-5,2	-0,6	10,9
Manufacturas[3]	3.731,9	4.403,0	18,0	13,6	78,9	26.870,5	26.910,0	0,1	0,1	74,4
Otros sectores[4]	9,7	9,1	-5,8	0,0	0,2	31,7	69,7	119,5	0,1	0,2

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P Cifra preliminar

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2024, las importaciones fueron US$5.581,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 12,9% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,0% en el grupo de Manufacturas.

En julio de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 78,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 11,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,4% y Otros sectores con 0,2%.

2. Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3
2.1. Julio 2024 vs julio 2023

En julio de 2024, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.403,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 18,0% frente a julio de 2023, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (17,8%) y Productos químicos y productos conexos (19,3%) que aportaron en conjunto 13,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.
En julio de 2024, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$524,5 millones CIF y presentaron un aumento de 4,9%, en comparación con julio de 2023; como resultado de las mayores compras de Metales no ferrosos (23,5%) que aporto 2,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En julio de 2024, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$644,5 millones CIF y presentaron una disminución de 8,4% en comparación con julio de 2023; este resultado se explicó por las menores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (-13,5%) que aportó 10,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Julio (2024/2023)ᵖ

Sección / Capitulo	Descripción	Julio 2023	Julio2024	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**4.945,2**	**5.581,1**	**12,9**		**12,9**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**703,8**	**644,5**	**-8,4**		**-1,2**
0	Productos alimenticios y animales vivos	545,0	471,3	-13,5	-10,5	-1,5
1	Bebidas y tabacos	46,3	42,1	-9,1	-0,6	-0,1
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	66,4	65,5	-1,4	-0,1	0,0
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	46,1	65,7	42,5	2,8	0,4
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**499,8**	**524,5**	**4,9**		**0,5**
68	Metales no ferrosos	58,7	72,5	23,5	2,8	0,3
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	405,7	407,7	0,5	0,4	0,0
	Demás	35,4	44,2	25,0	1,8	0,2
	Manufacturas	**3.731,9**	**4.403,0**	**18,0**		**13,6**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.748,5	2.060,1	17,8	8,3	6,3
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.003,3	1.197,0	19,3	5,2	3,9
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	603,5	717,0	18,8	3,0	2,3
8	Artículos manufacturados diversos	376,6	428,9	13,9	1,4	1,1
	Otros sectores	**9,7**	**9,1**	**-5,8**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
ᵖ Cifra preliminar
*Variación superior al 500%

2.2. Enero – julio 2024 vs enero – julio 2023

En el periodo enero - julio 2024, las importaciones colombianas fueron US$36.153,1 millones CIF y registraron una disminución de 1,7%, frente al mismo periodo de 2023.

En el periodo enero - julio 2024 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$26.910,0 millones CIF y presentaron un crecimiento del 0,1%, en comparación con el mismo periodo de 2023, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos (5,6%) que contribuyó con 1,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - julio 2024 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$5.243,6 millones CIF y disminuyeron 8,3%, en comparación con el mismo periodo de 2023; este resultado se explicó principalmente por las menores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (-8,2%), que aportaron 6,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero - julio 2024, fueron de US$3.929,8 millones CIF y presentaron una disminución de 5,2% en comparación con el mismo periodo de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de las importaciones de Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos (-6,4%), que contribuyó con 5,4 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo. (Tabla 3)

Tabla 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Enero – julio (2024/2023)P

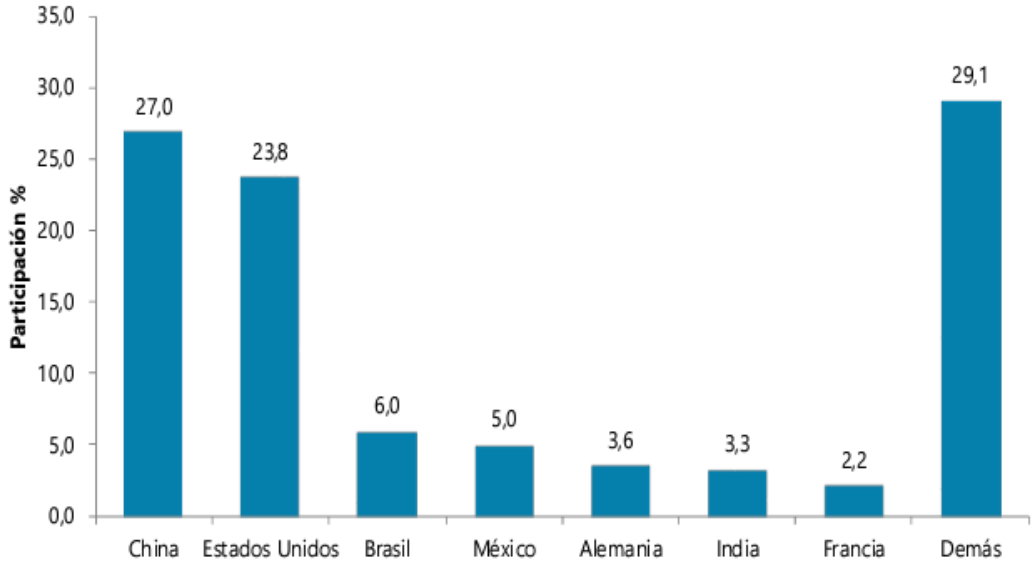
Sección	Capítulo	Descripción	Enero - julio 2023	Enero - julio 2024	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
			(Millones de dólares CIF)				
		Total	**36.766,1**	**36.153,1**	**-1,7**		**-1,7**
		Agropecuarios, alimentos y bebidas	**5.718,0**	**5.243,6**	**-8,3**		**-1,3**
0		Productos alimenticios y animales vivos	4.554,5	4.182,4	-8,2	-6,5	-1,0
	04	Cereales y preparados de cereales	1.803,8	1.504,7	-16,6	-5,2	-0,8
	08	Pienso para animales (excepto cereales sin moler)	914,9	747,7	-18,3	-2,9	-0,5
	07	Café, té, cacao, especias y sus preparados	245,5	164,0	-33,2	-1,4	-0,2
	02	Productos lácteos y huevos de aves	165,6	129,6	-21,7	-0,6	-0,1
	00	Animales vivos no incluidos en el capítulo 03	16,2	13,1	-19,5	-0,1	0,0
	03	Pescado (no incluidos los mamíferos marinos), crustáceos, moluscos e inve	265,3	279,8	5,5	0,3	0,0
	09	Productos y preparados comestibles diversos	302,9	330,0	9,0	0,5	0,1
	06	Azúcares, preparados de azúcar y miel	149,7	184,4	23,2	0,6	0,1
	01	Carne y preparados de carne	261,3	326,6	25,0	1,1	0,2
	05	Legumbres y frutas	429,3	502,6	17,1	1,3	0,2
2		Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	561,9	474,4	-15,6	-1,5	-0,2
1		Bebidas y tabacos	256,0	216,8	-15,3	-0,7	-0,1
4		Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	345,7	370,0	7,0	0,4	0,1
		Combustibles y prod. de industrias extractivas	**4.145,9**	**3.929,8**	**-5,2**		**-0,6**
3		Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos	3.529,2	3.303,6	-6,4	-5,4	-0,6
		Demás	616,7	626,2	1,5	0,2	0,0
		Manufacturas	**26.870,5**	**26.910,0**	**0,1**		**0,1**
5		Productos químicos y productos conexos,	7.571,9	7.995,5	5,6	1,6	1,2
8		Artículos manufacturados diversos	2.586,7	2.746,6	6,2	0,6	0,4
6		Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	4.486,8	4.634,9	3,3	0,6	0,4
7		Maquinaria y equipo de transporte	12.225,0	11.533,0	-5,7	-2,6	-1,9
		Otros sectores*	**31,7**	**69,7**	**119,5**		**0,1**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
*Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891
P Cifra preliminar

3. Importaciones según país de origen
3.1 Julio 2024

En julio de 2024, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 27,0% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, India y Francia.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen Julio 2024P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

En julio de 2024 en comparación con julio de 2023, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (36,1%) y Estados Unidos (14,8%) al aportar en conjunto 11,5 puntos porcentuales a la variación total del mes (12,9%). En contraste, las importaciones desde Francia (-31,0%) contribuyeron con 1,1 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

El aumento en las importaciones originarias de China en julio de 2024 en comparación con julio de 2023 se explicó por las mayores compras de Grupos electrógenos, Teléfonos celulares (26,8%), Computadores (Portátiles) (36,0%) y Vehículos automotores para el transporte de personas (177,8%).

Tabla 4. Importaciones (CIF) según principal país de origen y subgrupo CUCI Rev 3.
Julio (2024/2023)P

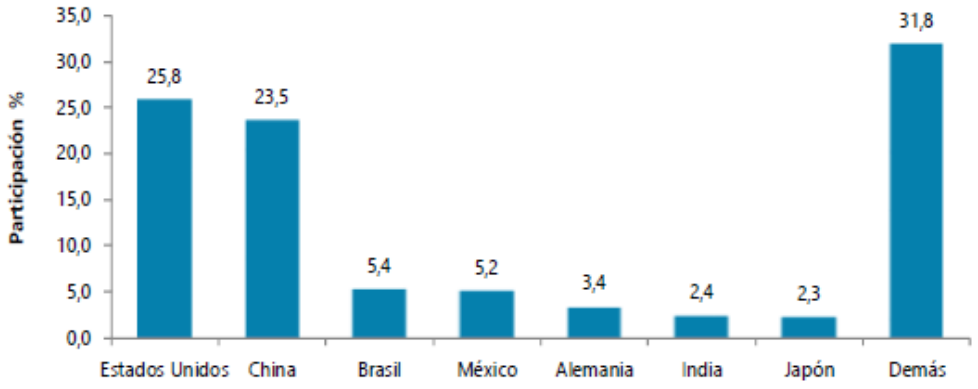
País origen/Subgrupo CUCI	Julio 2023	Julio 2024	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**4.945,2**	**5.581,1**	**12,9**		**12,9**	**100,0**
China	**1.106,0**	**1.504,9**	**36,1**		**8,1**	**27,0**
Grupos electrógenos	3,6	42,6	*	3,5	0,8	0,8
Teléfonos celulares	107,9	136,8	26,8	2,6	0,6	2,5
Computadores (Portátiles)	57,5	78,2	36,0	1,9	0,4	1,4
Vehículos automotores para el transporte de personas	8,7	24,2	177,8	1,4	0,3	0,4
Demás	928,2	1.223,0	31,8	26,7	6,0	21,9
Estados Unidos	**1.155,2**	**1.326,5**	**14,8**		**3,5**	**23,8**
Gasolina para motores y otros aceites ligeros	145,3	267,4	84,0	10,6	2,5	4,8
Maíz	19,1	77,3	304,5	5,0	1,2	1,4
Demás	990,7	981,7	-0,9	-0,8	-0,2	17,6
India	**127,0**	**183,3**	**44,3**		**1,1**	**3,3**
Grupos electrógenos	0,2	48,2	*	37,7	1,0	0,9
Hilados de algodón excepto hilo para coser	4,8	10,8	125,5	4,7	0,1	0,2
Demás	122,0	124,3	1,9	1,8	0,0	2,2
México	**231,2**	**281,2**	**21,6**		**1,0**	**5,0**
Vehículos automotores para el transporte de personas	44,7	83,6	87,0	16,8	0,8	1,5
Televisores (tecnologías LCD y LED)	8,4	21,5	156,6	5,7	0,3	0,4
Demás	178,0	176,0	-1,1	-0,9	0,0	3,2
Alemania	**166,1**	**200,0**	**20,4**		**0,7**	**3,6**
Vehículos automotores para el transporte de personas	3,6	15,5	329,6	7,2	0,2	0,3
Demás	162,5	184,5	13,5	13,2	0,4	3,3
Francia	**179,6**	**123,9**	**-31,0**		**-1,1**	**2,2**
Aviones de más de 15.000 kg	119,5	47,2	-60,5	-40,2	-1,5	0,8
Productos farmacéuticos excepto medicamentos	5,8	1,0	-83,3	-2,7	-0,1	0,0
Demás	54,4	75,7	39,3	11,9	0,4	1,4
Demás países	**1.980,1**	**1.961,4**	**-0,9**		**-0,4**	**35,1**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P Cifra preliminar
Nota: En "Demás países" se incluyen los no precisados.
*Variación superior al 500%
**No puede calcularse variación por no registrarse valor en el periodo base.

3.2 Enero – julio 2024

De acuerdo con las declaraciones de importación, las mercancías de origen Estados Unidos participaron con 25,8% del total registrado en el periodo enero - julio 2024; seguido por las originarias de China, Brasil, México, Alemania, India y Japón.

Gráfico 3. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones, según países de origen
Enero – julio 2024P



En el periodo enero - julio 2024 los países de origen que contribuyeron principalmente a la disminución de las importaciones colombianas fueron: Brasil (-25,3%) y Francia (-29,7%), con una contribución conjunta de 2,7 puntos porcentuales negativos, mientras que las importaciones desde China contribuyeron con 2,1 puntos porcentuales.

En el periodo enero - julio 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, la disminución en las compras externas originarias de Brasil se explicó principalmente por las menores importaciones de Maíz (-99,7%) y Vehículos automotores para el transporte de personas (-30,5%).

Por su parte en el periodo enero - julio 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, el aumento de las importaciones de origen China se explicó por las mayores compras externas de Computadores (Portátiles) (25,5%).

Tabla 5. Importaciones (CIF) por país de origen y subgrupo CUCI.
Enero – julio (2024/2023)P

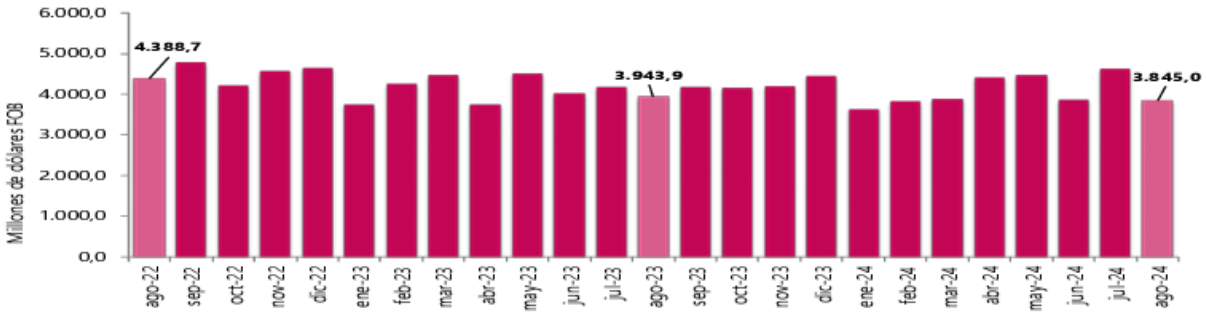
País origen/Subgrupo CUCI	Enero - julio 2023	Enero - julio 2024	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**36.766,1**	**36.153,1**	**-1,7**		**-1,7**	**100,0**
Brasil	**2.623,4**	**1.959,2**	**-25,3**		**-1,8**	**5,4**
Maíz	354,5	1,1	-99,7	-13,5	-1,0	0,0
Vehículos automotores para el transporte de personas	361,8	251,5	-30,5	-4,2	-0,3	0,7
Demás	1.907,1	1.706,6	-10,5	-7,6	-0,5	4,7
Francia	**1.149,0**	**808,2**	**-29,7**		**-0,9**	**2,2**
Aviones de más de 15.000 kg	675,9	365,3	-45,9	-27,0	-0,8	1,0
Otros tipos de trigo	12,1	-	-100,0	-1,1	0,0	0,0
Demás	461,0	442,8	-3,9	-1,6	0,0	1,2
Argentina	**886,7**	**590,0**	**-33,5**		**-0,8**	**1,6**
Vehículos automotores para el transporte de mercancías	235,7	120,7	-48,8	-13,0	-0,3	0,3
Maíz	113,0	5,5	-95,1	-12,1	-0,3	0,0
Tubos caños y perfiles huecos sin costura de hierro o acero	64,3	12,1	-81,1	-5,9	-0,1	0,0
Demás	473,7	451,6	-4,7	-2,5	-0,1	1,2
España	**820,3**	**630,2**	**-23,2**		**-0,5**	**1,7**
Gasolina para motores y otros aceites ligeros	131,0	0,0	-100,0	-16,0	-0,4	0,0
Medicamentos	60,7	41,4	-31,9	-2,4	-0,1	0,1
Otros aparatos de electricidad; parte y piezas de aparatos	17,8	3,6	-79,7	-1,7	0,0	0,0
Demás	610,7	585,2	-4,2	-3,1	-0,1	1,6
Alemania	**1.421,2**	**1.244,9**	**-12,4**		**-0,5**	**3,4**
Aviones de más de 15.000 kg	163,0	-	-100,0	-11,5	-0,4	0,0
Glucósidos; glándulas u otros órganos y sus extractos	127,9	94,8	-25,9	-2,3	-0,1	0,3
Demás	1.130,2	1.150,1	1,8	1,4	0,1	3,2
China	**7.753,1**	**8.511,6**	**9,8**		**2,1**	**23,5**
Computadores (Portátiles)	338,8	425,2	25,5	1,1	0,2	1,2
Demás	7.414,3	8.086,4	9,1	8,7	1,8	22,4
Demás países	**22.112,5**	**22.409,1**	**1,3**		**0,8**	**62,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P Cifra preliminar
Nota: En "Demás países" se incluyen los no precisados.
*Variación superior al 500%

Exportaciones (EXPO)

Exportaciones (EXPO)
Agosto 2024

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Agosto (2022-2024)P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Comportamiento general de las exportaciones

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Agosto (2024/2023)P

Grupos de productos (OMC)	Agosto					Enero - agosto				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.943,9**	**3.845,0**	**-2,5**		**100,0**	**32.806,9**	**32.483,0**	**-1,0**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	764,0	851,3	11,4	2,2	22,1	6.767,2	7.387,9	9,2	1,9	22,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.015,5	1.725,6	-14,4	-7,3	44,9	17.057,0	15.780,6	-7,5	-3,9	48,6
Manufacturas [3]	888,7	952,1	7,1	1,6	24,8	6.755,0	6.895,9	2,1	0,4	21,2
Otros sectores [4]	275,8	315,9	14,6	1,0	8,2	2.227,8	2.418,6	8,6	0,6	7,4

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

P Cifras preliminares: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en agosto de 2024 las ventas externas del país fueron US$3.845,0 millones FOB y presentaron una disminución de 2,5% en relación con agosto de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 14,4% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 44,9% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,1%, Manufacturas con 24,8%, y Otros sectores con 8,2%.

En agosto de 2024 se exportaron 14,8 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 2,5% frente a Agosto de 2023 (Cuadro 25 Anexo).

Exportaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3
Agosto 2024

En agosto de 2024 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.725,6 millones FOB y presentaron una caída de 14,4% frente a agosto de 2023, este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-10,1%) y Hulla, coque y briquetas (-27,1) que contribuyeron en conjunto con 13,7 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En agosto de 2024 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$952,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 7,1%, frente a agosto de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las ventas externas de Productos químicos y productos conexos (8,0%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (6,3%) que contribuyeron en conjunto con 4,8 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$851,3 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,4%, comparado con agosto de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (42,7%) y Flores y follaje cortados (15,8%) que contribuyeron en conjunto con 14,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de agosto de 2024 en comparación con agosto de 2023, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (14,6%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 14,5 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Agosto (2024/2023)[p]

Descripción	Agosto 2023p	Agosto 2024p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**3.943,9**	**3.845,0**	**-2,5**		**-2,5**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**764,0**	**851,3**	**11,4**		**2,2**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	217,1	309,8	42,7	12,1	2,4
Flores y follaje cortados[3]	131,3	152,1	15,8	2,7	0,5
Frutas frescas o secas[4]	20,0	30,3	51,6	1,4	0,3
Ganado bovino vivo[5]	-	5,9	**	0,8	0,2
Aceite de soja y sus fracciones[6]	7,6	2,8	-63,4	-0,6	-0,1
Pan pasteles tortas bizcochos y otros productos de panadería[7]	17,6	10,6	-39,5	-0,9	-0,2
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[8]	79,2	61,6	-22,2	-2,3	-0,4
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido[9]	38,1	17,5	-54,2	-2,7	-0,5
Demás subgrupos	253,0	260,6	3,0	1,0	0,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**2.015,5**	**1.725,6**	**-14,4**		**-7,3**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	1.437,4	1.292,0	-10,1	-7,2	-3,7
Hulla, coque y briquetas[12]	483,6	352,6	-27,1	-6,5	-3,3
Menas y desechos de metales[13]	82,5	59,0	-28,4	-1,2	-0,6
Demás	12,0	22,0	83,2	0,5	0,3
Manufacturas[14]	**888,7**	**952,1**	**7,1**		**1,6**
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[15]	327,3	353,5	8,0	2,9	0,7
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[16]	265,8	282,5	6,3	1,9	0,4
Maquinaria y equipo de transporte[17]	185,2	197,8	6,8	1,4	*0,3*
Artículos manufacturados diversos[18]	110,3	118,3	7,3	0,9	0,2
Ferroníquel [19]	*65,3*	*61,7*	*-5,5*	*-0,4*	*-0,1*
Otros sectores[20]	**275,8**	**315,9**	**14,6**		**1,0**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	274,1	314,1	14,6	14,5	1,0
Demás capítulos	1,6	1,8	10,4	0,1	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

[p] Cifras preliminares: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.
Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

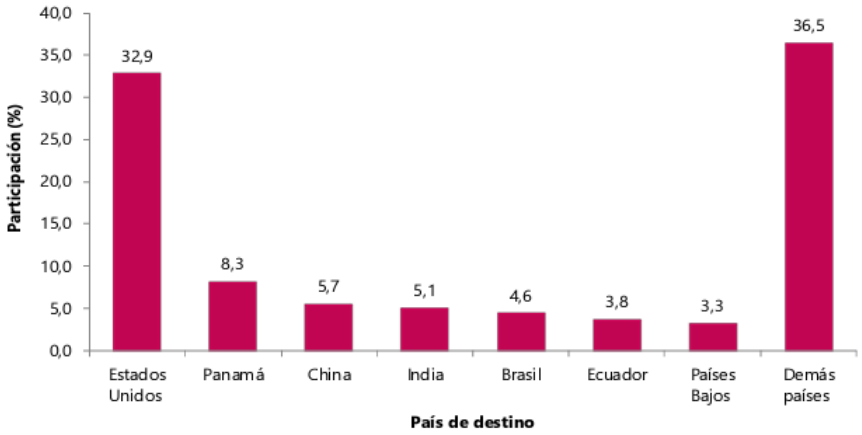
1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28
2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711
3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927
4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0579
5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0011
6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4211
7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0484
8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573
9 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0612
10 Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27,28 y 68
11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33
12 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32
13 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 28
14 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el grupo 891
15 Incluye la sección 5 de la CUCI
16 Incluye la sección 6 de la CUCI
17 Incluye la sección 7 de la CUCI
18 Incluye la sección 8 de la CUCI
19 Corresponde al rubro básico 67155 (5 dígitos) de la CUCI
20 Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891
21 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97

Exportaciones según país de destino

Agosto 2024

En agosto de 2024, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 32,9% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, China, India, Brasil, Ecuador y Países Bajos.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Agosto 2024[P]



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
[P] Cifra preliminar

En agosto de 2024 en comparación con agosto de 2023, la disminución en las ventas a Puerto Rico y España aportó en conjunto 3,2 puntos porcentuales negativos a la variación total de las exportaciones (-2,5%). En contraste, las ventas externas a Panamá contribuyeron con 2,3 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 4. Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3. Agosto (2024/2023)[P]

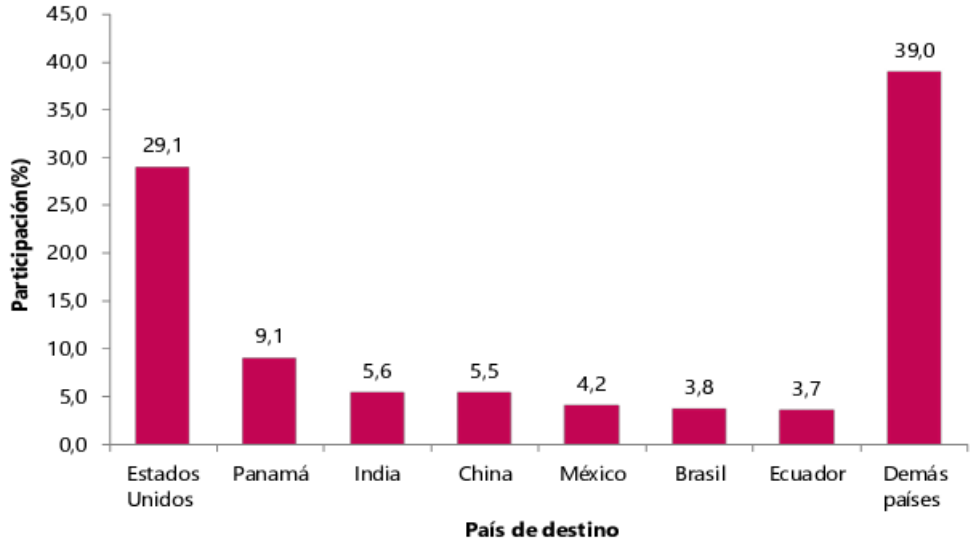
País destino/Subgrupo CUCI	Agosto 2023	Agosto 2024	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2024
	Millones de dólares FOB					
Total	**3.943,9**	**3.845,0**	**-2,5**		**-2,5**	**100,0**
Puerto Rico	**88,8**	**24,1**	**-72,9**		**-1,6**	**0,6**
Gasóleos (gas oils)	55,7	0,0	-100,0	-62,7	-1,4	0,0
Keroseno y otros aceites medianos	13,2	0,2	-98,4	-14,6	-0,3	0,0
Demás	19,9	23,9	19,9	4,5	0,1	0,6
España	**126,7**	**66,7**	**-47,3**		**-1,5**	**1,7**
Petróleo crudo	77,1	0,0	-100,0	-60,8	-2,0	0,0
Demás	49,7	66,7	34,4	13,5	0,4	1,7
China	**260,1**	**217,6**	**-16,4**		**-1,1**	**5,7**
Otras variedades de hulla	57,8	27,6	-52,2	-11,6	-0,8	0,7
Demás	202,3	190,0	-6,1	-4,7	-0,3	4,9
Marruecos	**36,3**	**0,5**	**-98,5**		**-0,9**	**0,0**
Otras variedades de hulla	36,0	0,0	-100,0	-99,0	-0,9	0,0
Demás	0,4	0,5	45,3	0,5	0,0	0,0
Egipto	**32,8**	**1,0**	**-96,8**		**-0,8**	**0,0**
Combustibles para calderas	31,8	0,0	-100,0	-97,0	-0,8	0,0
Demás	1,0	1,0	7,0	0,2	0,0	0,0
Israel	**35,2**	**3,9**	**-89,0**		**-0,8**	**0,1**
Otras variedades de hulla	31,6	0,0	-100,0	-89,7	-0,8	0,0
Demás	3,6	3,9	7,6	0,8	0,0	0,1
Panamá	**228,0**	**317,5**	**39,2**		**2,3**	**8,3**
Petróleo crudo	190	285	50,6	42,1	2,4	7,4
Demás	38,5	32,0	-16,8	-2,8	-0,2	0,8
Demás países	**3.135,9**	**3.213,6**	**2,5**		**2,0**	**83,6**

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En agosto de 2024, la caída en las exportaciones a Puerto Rico se explicó principalmente por las menores ventas externas de Gasóleos (gas oils) (-100,0%) y Keroseno y otros aceites medianos (-98,4%) en comparación con agosto de 2023.

En agosto de 2024 en comparación con agosto de 2023, el aumento de las exportaciones a Panamá fue explicado principalmente por las mayores ventas externas de Petróleo crudo (50,6%).

Gráfico 3. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino
Enero – agosto 2024ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifra preliminar

En el periodo enero – agosto de 2024 los países de destino que contribuyeron principalmente a la disminución de las exportaciones colombianas fueron Países Bajos y Polonia aportando en conjunto 3,4 puntos porcentuales negativos a la variación total, mientras que las exportaciones a Estados Unidos aportaron 2,0 puntos porcentuales a la variación total (Tabla 5).

5. CONTEXTO LEGAL

FUNDAMENTO JURÍDICO

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

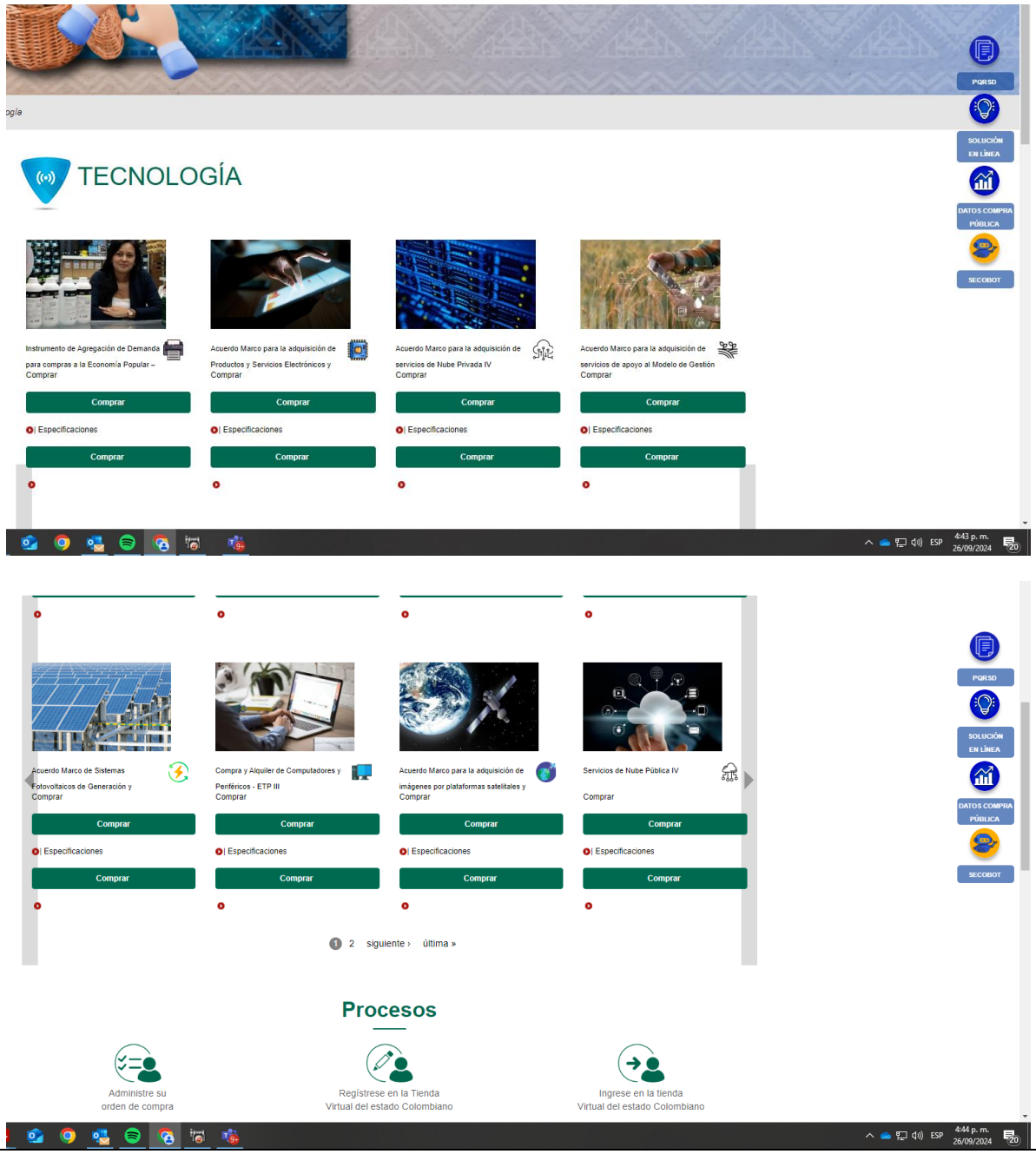
La modalidad de este proceso de contratación es Mínima Cuantía.

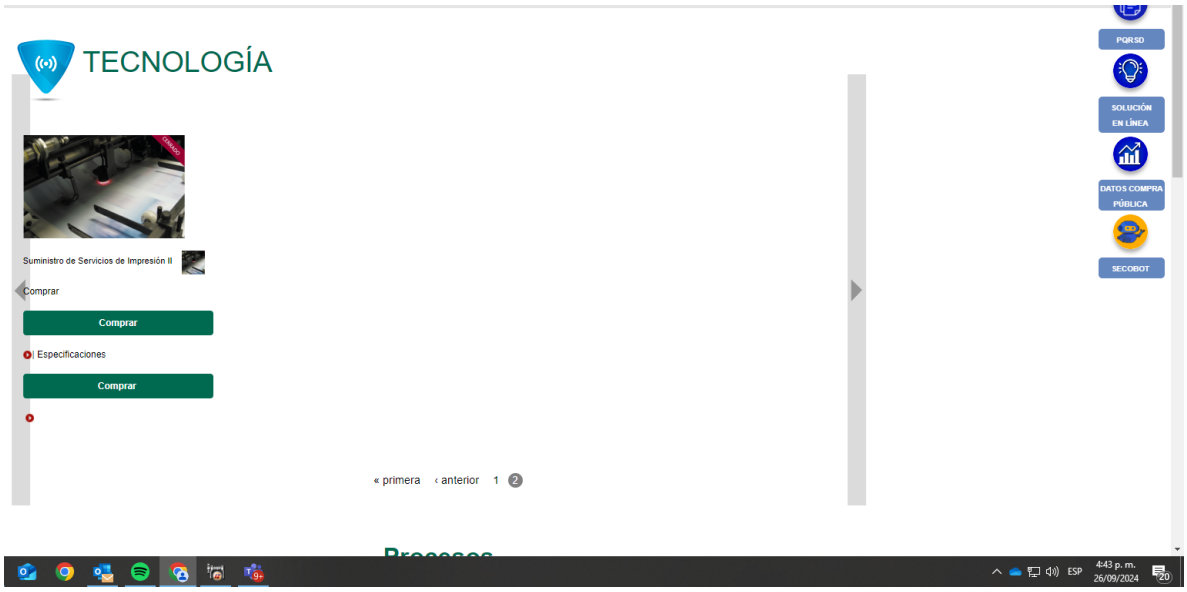
De conformidad con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 reglamentado por el Decreto 310 de 2021, las entidades sometidas al estatuto general de contratación están obligadas en la aplicación de los acuerdos marcos bajo los lineamientos y condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública. Para el efecto se expidió la circular externa N°4 del 2021 la cual trae el plan operativo de despliegue y los lineamientos generales para la selección de contratista de bienes y servicios uniformes, a partir del cual se establecen las siguientes condiciones específicas:

- Validación de la disponibilidad del bien o servicio en un acuerdo marco
- Existencia de acuerdo marco y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la bolsa de productos
- No existencia de acuerdo

En el caso en concreto no se logró identificar la existencia del Acuerdo Marco relacionado con los servicios que la entidad pretende adquirir como se ilustra:

Software Empresarial | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública





En consonancia con lo expuesto, la agencia nacional de contratación pública a través de la mencionada circular establece:

"E*n caso de que la Entidad estatal de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta circular, evidencie que no existe un acuerdo marco de precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que incluya tales bienes y servicios"*

"() teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el proceso de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados en la normatividad vigente en la materia según corresponda"

En virtud del objeto a contratar el cual obedece a una adquisición de bienes y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional*

De acuerdo con las normas anteriores, el presente proceso contractual se hará mediante convocatoria pública con aplicación del procedimiento señalado para tal efecto

2. PROMOCIÓN AL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

El decreto 1082 de 2015, conforme la modificación introducida por el Decreto 1860 de 2021, establece:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

STEFANNY GISELL GUERRERO HENAO
Profesional Universitario – Departamento Financiero y Comercial

ELABORÓ	SOLICITÓ	REVISÓ Y VERIFICÓ
MARÍA ALEXANDRA FLÓREZ MARÍN Profesional Universitario – Departamento de Sistemas	**JOSE JULIAN PEREZ RAMIREZ** Jefe de Oficina – Departamento de Sistemas	**STEFANNY GISELL GUERRERO HENAO** Profesional Universitario – Departamento Financiero y Comercial